# Cambio de Convenio Colectivo de Closflow 08/2024

Con efectos a partir del **1 de agosto de 2024**, se implementarán los siguientes cambios en el convenio colectivo de Closflow, en línea con la actualización de la legislación laboral y las necesidades de la empresa.

### 1. Objetivo

Este cambio de convenio tiene como finalidad ajustar las condiciones laborales de los empleados de Closflow a las nuevas realidades del mercado laboral, manteniendo un equilibrio entre los intereses de la empresa y el bienestar de sus empleados.

#### 2. Jornada laboral

- La jornada laboral ordinaria se mantiene en 40 horas semanales, pero se amplía la posibilidad de teletrabajo hasta un máximo de 2 días por semana para todos los empleados cuya posición lo permita.
- El horario de entrada y salida podrá variar en un rango de **1 hora**, respetando siempre el cumplimiento de las horas laborales semanales.

#### 3. Salario

- Se establece un **aumento salarial del 3%** aplicable a todos los empleados, en función de la revisión de la inflación y la situación económica de la empresa.
- El pago de horas extras se ajustará para reflejar un incremento del 10% sobre la tarifa vigente, favoreciendo el equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

#### 4. Vacaciones

- A partir de agosto de 2024, los empleados tendrán derecho a **32 días naturales de vacaciones al año**, en lugar de los 30 días anteriormente establecidos.
- Los empleados podrán dividir las vacaciones en periodos más cortos, con un mínimo de 5 días consecutivos por cada periodo.

#### 5. Permisos

- Se introducen 2 días adicionales de permiso retribuido para aquellos empleados que necesiten realizar trámites administrativos importantes relacionados con temas legales o de salud.
- El **permiso por mudanza** se amplía a **2 días**, manteniendo las mismas condiciones para su solicitud.

## 6. Formación y desarrollo

- Closflow aumentará el presupuesto anual para formación continua a 2.000€ por empleado, en comparación con los 1.500€ previos, fomentando el desarrollo profesional.
- Además, se garantizará que todos los empleados participen en al menos una formación interna o externa al año.

## 7. Entrada en vigor y revisión

• Este nuevo convenio colectivo entrará en vigor el 1 de agosto de 2024, y tendrá una vigencia de 3 años, con revisión a los 2 años para evaluar posibles actualizaciones necesarias en función del contexto económico y legal.